



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP**

**Lima, 13 de octubre de 2020**

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000068-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 15 de setiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000568-2020-BNP-GG-OPP de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000250-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570 establece entre las funciones esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“j. Celebrar acuerdos, convenios y alianzas estratégicas de cooperación técnica o financiera con entidades educativas, organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros, así como con los gobiernos regionales y gobiernos locales, orientados a fortalecer la mejora continua del Sistema Nacional de Bibliotecas y la gestión del patrimonio bibliográfico y documental”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 011-2014-BNP de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-BNP “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios interinstitucionales de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, el 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 000568-2020-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000068-2020-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización solicitaron dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-BNP “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional en la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante Informe Legal N° 000250-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Directiva N° 001-2014-BNP;

**Resolución Jefatural N° 000159-2020-BNP**

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 001-2014-BNP “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios interinstitucionales de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 011-2014-BNP de fecha 17 de enero de 2014.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
**Jefe Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**